



RESOLUCION GERENCIAL N° 285 2016-MPH/ GDT.

Ayacucho,

06 JUN. 2016

VISTOS:

El expediente. N° 11591-2016; Reg. SGCH N° 1315-2016 sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento de "TIENDA MOVIL.PE".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado ESPERANZA PINEDA RAMOS. Solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario, "TIENDA MOVIL.PE". en el inmueble, ubicado en el JR. Asamblea N° 294, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 079- 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR al administrado, ESPERANZA PINEDA RAMOS, la instalación del anuncio publicitario, "TIENDA MOVIL.PE". Con el panel de madera color natural adosados al muro y letras en alto relieve, ubicado JR. Asamblea N° 294.

Texto: "TIENDA MOVIL.PE", - (con logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, ("TIENDA MOVIL.PE"):

Tipo	: Sobre una base de madera rectangular de madera de color caoba, adosado mediante varillas de fierro con separación de 02cm.
Ubicación de	: A 10cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo solido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto	: "TIENDA MOVIL.PE" con letras sueltas en alto relieve de madera de color negro.
Dimensiones	: Ancho 2.00 m x Alto: 0.60 m.
Área Total	: 1.20 m2
Material	: MADERA
Color letras	: Negras.
Iluminación	: Sin iluminación.
Logo	: Con logo color blanco.

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA vigente.

Tercera.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 JUN 2016

Oficio Circ. N° 1715-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y debida remisión a Ud., copia
del original de: RE-285-2016-MPH/GDT
de fecha: 06 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

08 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____